



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

ORDENANZA Nº 1606 – DISPONIENDO COMPRA POR VIA DE EXCEPCION

Rosario del Tala, 07 de diciembre de 2016.

VISTO:

El estado del parque automotor Municipal y la carencia de máquinas, vehículos y en general de elementos de trabajo para la efectiva prestación de servicio a los vecinos de Rosario del Tala, y;

CONSIDERANDO:

Que al escaso inventario antes referido, se agrega el mal estado de los elementos de trabajo que requieren reparaciones constantes y costosas. Ello significa sacar de funcionamiento las maquinarias por un tiempo a los efectos de su reparación.

Que contar con máquinas, herramientas y elementos de trabajo suficientes para que de manera alternativa se cumpla la finalidad de la efectiva prestación de servicios, es una obligación de la gestión que debe prever la manera de solucionar en el corto plazo este inconveniente, mientras que proyecta a mediano y largo plazo incorporar al patrimonio Municipal los vehículos, máquinas y herramientas que cumplimenten los requisitos antes enunciados.

Que por otro lado la urgencia de la solicitud de la compra por vía excepcional, reside en la obligación de la prestación del servicio y en el derecho de los ciudadanos de exigir a la administración pública la atención al bien general.

Que ha sido ofrecido a este Municipio por parte de la Empresa local "Raúl Alfredo Minaglia Implementos Agrícolas", propiedad del Sr. Raúl Alfredo Minaglia, DNI Nº 13.931.730, CUIT Nº 20-13931730-1, con domicilio comercial en Ruta Provincial 39 de esta ciudad, un tractor marca Fiat, modelo 700, año de fabricación 1971, motor Nº 106.880 con cabina. Dotado de toma de fuerza contra pesos con control remoto hidráulico, dirección hidráulica, contando dicha



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

maquina con retroexcavadora con hidráulico independiente marca Omar Martin, modelo de esta última OM 1.000 R N 773, año 2004, con pala frontal de la misma marca, por el precio de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00). Una desmalezadora modelo Triton 2.000 TRD00001400A00 marca JAN por la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000,00). Todos usados y en perfecto estado de conservación. El propietario de dichas herramientas garantiza el funcionamiento de todas ellas por el término de doce (12) meses, contratando el servicio de mantenimiento permanente.

El pago propuesto y aceptado por el vendedor es por el total de pesos quinientos diez mil (\$510.000,00), pagadero de la siguiente forma: pesos cien mil (\$100.000,00) al momento de la entrega de todas las maquinarias. El saldo de pesos cuatrocientos diez mil (\$410.000,00) en seis (06) cuotas iguales consecutivas de pesos sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres/33cv. (\$68.333,33). La primera cuota a abonar en el mes de enero del año 2017.

Que al momento de la entrega del pago a cuenta por parte del municipio a favor del vendedor, éste deberá contar con el informe de libre deuda del ente Municipal, ello bajo condición de pago de acuerdo con las condiciones de contratación fiadas por la Ley N° 10.027 y modificatorias.

Que no debe escapar al sentido común de este cuerpo, que se han realizado consultas sobre precios y condiciones de compra en similar sentido y caracteres, siendo ésta la mejor propuesta económica para la Municipalidad, y ventajosa en el sentido que los bienes se encuentran en perfecto estado de uso y en condiciones de incorporarse al servicio de la sociedad. Se ha constatado de igual manera que las cosas ofrecidas se encuentran en el comercio y no afectada a gravamen alguno, sea embargo, prenda o cualquier otro.

Que la compra de dichos bienes muebles, supera de este modo la contratación directa prevista en la norma, pero que por otra parte deben ser realizadas de urgencia, a efectos de poner al servicio de la población dichos bienes, justificando de esta manera hacer una excepción al artículo 1º inciso c) de la Ordenanza N° 1430.



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

Que en virtud de ello se lleva adelante la compra directa que representa el menor valor del mercado a igual o mejor estado de conservación y servicio.

Que esta contratación se encuentra dentro de las facultades de lo dispuesto por el artículo 4º), inciso c), apartado II) de la Ordenanza N° 284/88 cuyo artículo 4º) fue reformado por Ordenanzas N° 1.235 y 1.430.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): Autorízase la contratación directa, por vía de excepción con la Empresa local "Raúl Alfredo Minaglia Implementos Agrícolas", propiedad del Sr. Raúl Alfredo Minaglia, DNI N° 13.931.730, CUIT N° 20-13931730-1, con domicilio comercial en Ruta Provincial 39 de esta ciudad, de un tractor marca Fiat, modelo 700, año de fabricación 1971, motor N° 106.880 con cabina. Dotado de toma de fuerza contra pesos con control remoto hidráulico, dirección hidráulica, contando dicha maquina con retroexcavadora con hidráulico independiente marca Omar Martin, modelo de esta última OM 1.000 R N 773, año 2004, con pala frontal de la misma marca, por el precio de **pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00)**. Una desmalezadora modelo Triton 2.000 TRD00001400A00 marca JAN por la suma de **pesos ciento diez mil (\$110.000,00)**. Todo con garantía de funcionamiento y asistencia mecánica por el término de doce (12) meses a partir del presente.-

ARTICULO 2º): La compra venta se concreta por el total de **pesos quinientos diez mil (\$510.000,00)**, pagadero de la siguiente forma: **pesos cien mil (\$100.000,00)** al momento de la entrega de todas las maquinarias. **El saldo de**



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

pesos cuatrocientos diez mil (\$410.000,00), en seis (6) cuotas iguales consecutivas de pesos sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres/33cv. (\$68.333,33). La primera cuota a abonar en el mes de enero del año 2017.-

ARTICULO 3°): A los efectos del pago, el vendedor deberá contar con la constancia de libre deuda del Municipio de Rosario del Tala.-

ARTICULO 4°): Impútese el pago de la presente compra a la Partida Presupuestaria Capital del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente período.-

ARTICULO 5°): Dado, sellado y firmado en el día de la fecha en la sala de sesiones del Concejo.-